



RESOLUCIÓN NÚMERO

0658

DE 2021

19 MAY 2021

Por la cual se crea una mesa de diálogo con la Iglesia Católica para la adopción de las políticas públicas

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 2893 de 2011, subrogado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Constitución Política, establece que *"Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva"*.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1140 de 2018, el Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, el *"(...) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de (...), libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, (...)"*.

Que, dentro del marco general de sus competencias, al Ministerio del Interior le corresponde la conformación de instancias de participación que desarrollen aspectos relacionados con las materias a su cargo, como la libertad religiosa, de cultos y conciencia en forma individual o colectiva, y su actuar social e incidencia pública en los términos de la Ley Estatutaria 133 de 1994.

Que el artículo 104 de la Ley 1757 de 2015, establece los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana, formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado.

Que conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, el Estado continúa reconociendo personería jurídica de derecho público eclesiástico a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo IV del Concordato, aprobado por la Ley 20 de 1974.

Que en relación con el reconocimiento de la personería jurídica de derecho público eclesiástico a la Iglesia Católica, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-088 de 1994, señaló: *"Por otra parte se observa que en lo que corresponde al artículo 11, relativo a la personería jurídica de derecho público eclesiástico de la Iglesia Católica, se trata simplemente de la manifestación del respeto a un derecho adquirido, reconocido por el Concordato suscrito entre el Estado Colombiano y la Santa Sede, y por la jurisprudencia de esta Corte, obviamente amparado por la cosa juzgada constitucional, como quiera que fue juzgado en su oportunidad por esta Corporación."*

En efecto, ya tuvo oportunidad la Corte al revisar la constitucionalidad del artículo IV del Concordato de pronunciarse sobre este particular, en los siguientes términos:

19 MAY 2021
DE 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO

0658

Continuación Resolución: Por la cual se crea una mesa de diálogo con la Iglesia Católica para la adopción de las políticas públicas.

"Aunque el artículo al reconocer la aludida personalidad jurídica anuncia una ventaja o primacía para la Iglesia Católica, puesto que al apartar de la legislación nacional ordinaria, el otorgamiento de personerías jurídicas a las autoridades eclesiásticas católicas, establece una posible prevalencia, debe manifestarse que el hecho de que las demás iglesias puedan pactar mediante una ley con el Estado, el reconocimiento de una peculiar, auténtica y propia personería jurídica, no permite predicar un trato discriminatorio. (...) [Sentencia C-027/93]"

Que mediante el Decreto 437 de 2018, se adoptó la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, el cual adicionó el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Que el parágrafo del artículo 2.4.2.4.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 437 de 2018, dispone que la creación e implementación de la política pública de libertad religiosa y de cultos no modifica los compromisos ya adquiridos por el Estado Colombiano contenidos en los Tratados Internacionales (Ley 20 de 1974, Ley 74 de 1968, Ley 16 de 1972 y las demás integrantes del Bloque de Constitucionalidad}, y/o en Convenios de Derecho Público Interno (Ley Estatutaria 133 de 1994 artículo 15)"; en desarrollo de lo cual el Gobierno nacional debe acordar con la Iglesia Católica los mecanismos, las temáticas y la normativa para adoptar las políticas públicas concernientes al estatus de la Iglesia Católica.

Que para dar cumplimiento a esta última disposición, se hace necesario crear una mesa de diálogo con la Iglesia Católica que permita concertar la adopción de las políticas públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación. Crear una mesa de diálogo con la Iglesia Católica, con el fin de acordar los mecanismos, las temáticas y la normativa para adoptar las políticas públicas concernientes al estatus de la Iglesia Católica.

Artículo 2. Integración. La mesa de diálogo con la Iglesia Católica estará integrada por:

1. El Ministro del Interior o su delegado, quien la presidirá
2. El Viceministro de Relaciones Políticas o su delegado
3. El Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos o su delegado
4. El Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia
5. El Secretario General de la Conferencia Episcopal de Colombia
6. El Presidente de la Comisión Episcopal Promoción de la Unidad y del Diálogo (PUD)
7. El Director del Secretariado Nacional de Pastoral Social
8. El Director de los Departamentos de Doctrina y Promoción de la Unidad y el Diálogo (PUD)

Artículo 3. Secretaría Técnica. El Director de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior ejercerá la secretaría técnica de la mesa de diálogo con la Iglesia Católica. La Secretaría Técnica cumplirá las siguientes funciones:

- a. Presentar a la Mesa de Diálogo con la Iglesia Católica un plan de trabajo anual.
- b. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Mesa de Diálogo con la Iglesia Católica.



19 MAY 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO

0658

DE 2021

Continuación Resolución: Por la cual se crea una mesa de diálogo con la Iglesia Católica para la adopción de las políticas públicas.

- c. Preparar, coordinar y organizar la información requerida para el buen funcionamiento de Mesa de Diálogo con la Iglesia Católica.
- d. Elaborar y custodiar las actas de las reuniones.
- e. Hacer el seguimiento a los compromisos adquiridos.
- f. Brindar apoyo técnico a la Mesa de Diálogo con la Iglesia Católica y a sus miembros.

Artículo 4. Funciones. La Mesa de diálogo con la Iglesia Católica, desarrollará las siguientes funciones:

1. Discutir y definir las temáticas que le permitan a la Iglesia Católica, cumplir e implementar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.
2. Proponer y aprobar los mecanismos que le permitan a la Iglesia Católica, cumplir e implementar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.
3. Proporciona asesoría respecto de la aplicación de la normatividad que se relacione con la Iglesia Católica.
4. Hacer seguimiento a los mecanismos que se establezcan para la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, por parte de la Iglesia Católica.
5. Se dará su propio reglamento.
6. Las demás afines o complementarias.

Artículo 5. Sesiones. La Mesa de Diálogo con la Iglesia Católica sesionará ordinariamente tres (3) veces al año, y extraordinariamente, cuando el Ministerio del Interior la convoque. Las sesiones podrán efectuarse en forma presencial o virtual, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 MAY 2021


DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

Elaboró: Jeannette P. Muñoz. Directora (E) Asuntos Religiosos
Revisó: Life Armando Delgado. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Lucía Margarita Soriano Espinel. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Baena. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos